



**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 5860531 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA CENTRO NÁUTICO PESQUERO BUENAVENTURA Y EDWARD JAIR TORRES TORRES**

**CONSIDERACIONES:** 1. Que el **01** de febrero de **2024**, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: “Prestar servicios temporales como instructor para orientar acompañar y evaluar los procesos de fpi de aprendices del programa de oferta regular y complementaria en el Centro Náutico Pesquero de Buenaventura Valle.” 2. Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el **15** de diciembre de **2024**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. 3. Que el SENA – Centro Náutico Pesquero Buenaventura mediante comunicación con radicado N° 76-2-2024-002948 con fecha del 16 de abril de 2024 atendiendo la solicitud de Cesión y/o Terminación Anticipada y Liquidación de Mutuo Acuerdo correspondiente al siguiente No de radicado 76-1-2024-005901 NIS 2024-05-008471 del 09 de abril de 2024 propuso la Cesión y/o Terminación Anticipada y Liquidación de Mutuo Acuerdo, indicando lo siguiente: “Por motivos personales no podré continuar ejecutando las obligaciones contractuales a partir del día 09 de abril de 2024, por consiguiente, solicito de manera respetuosa autorizar la cesión y/o terminación del contrato a partir de dicha fecha, con el fin de no afectar la ejecución del objeto contractual y se continúe con la prestación del servicio. De antemano agradezco la confianza depositada augurando éxitos en el ámbito personal y profesional. Ejecutaré el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.5860531 del año 2024 hasta el día 08 de abril de 2024. 4. Que **JUAN DIEGO SALAMANDO AGUIRRE**, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato con las razones objetivas indicadas por **él Contratista** las cuales concluyen con la imposibilidad de que continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 5. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día **08** de **abril** de **2024**, inclusive. 6. Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. 7. Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (**\$33.756.667**) que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. **5624** de **2024**, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el **09** de **abril** de **2024**, y no hasta el **15** de **diciembre** de **2024** (fecha del plazo inicialmente pactado). 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el **08** de **abril** de **2024**. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	\$ 46.050.000
Valor total del contrato	\$ 46.050.000
Valor bruto pagado al contratista	\$ 8.200.000
Valor pendiente por pagar al contratista	\$ 1.093.333
Valor adición o reducción del contrato	\$ 0
Saldo por reversar a favor del SENA	\$ 33.756.667

**CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO** – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. **5624** de **2024** queda un saldo a reversar a favor del SENA de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (**\$33.756.667**), del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo **SECOP II** ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de


**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 5860531 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA CENTRO  
NÁUTICO PESQUERO BUENAVENTURA Y EDWARD JAIR TORRES TORRES**

Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO** - Remítase la presente terminación anticipada y liquidación a la oficina de Presupuesto del SENA – Centro Náutico Pesquero Buenaventura para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN** -De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó y elaboró: Mabel Montaña Mosquera   
Cargo: Apoyo Administrativo Contratación Servicios Personales – SENA CNPB

Revisó: Carmen Eliza Salas Olave   
Cargo: Asesor jurídico SENA CNPB

VB: Juan Diego Salamando Aguirre   
Cargo: Líder de Bilingüismo – SENA CNPB